YA PUBLICO Y Archivo

ADICIÓN y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 021-2026 cuyo objeto es "EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LOS SECTORES CALLE 14, TOIBITA – LA PLANADA Y BARRIO LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA."

Entre los suscritos: **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P**, con NIT 900.259.348-5 representada por su Gerente **YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.611.160 expedida en Paipa, quien para efectos de la presente modificación contractual se denomina El CONTRATANTE, por una parte y por la otra la sociedad **GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS** con NIT No. 901.081.919-8 representado legalmente por **EDWAR FERNANDO FONSECA MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.609.764 expedida en Paipa, quien para efectos del presente acto se denomina EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. **021-2026** previo las siguientes consideraciones: **1**) Que el día veintiséis (26) de Febrero de 2026, la empresa "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P". suscribió el contrato de OBRA No. **021-2026** cuyo objeto es **": EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LOS SECTORES CALLE 14, TOIBITA – LA PLANADA Y BARRIO LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**, en el marco del convenio interadministrativo No. 039 de 2025; de conformidad con las especificaciones técnicas que se determinan en los documentos previos y en relación a los siguientes tramos a ejecutar." **2)** Que la CLÁUSULA QUINTA del contrato objeto de adición, establece: "**VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales se fija como valor del presente contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110,914,874.00)** que incluye los impuestos, y demás gastos asociados al contrato." ***3)*** Que el plazo de ejecución pactado por las partes de conformidad con la cláusula cuarta es de dos meses y quince días, contados partir del acta de inicio, la cual se suscribió el SEIS (06) DE MARZO DE 2026. **4)** Que dentro del plazo de ejecución, la supervisión del contrato presenta solicitud de prórroga y adición de fecha 14 de mayo de 2026 a través de la cual manifiesta: "*respetuosamente se solicita la **ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO**, con el fin de: Adicionar la intervención del tramo correspondiente a la vía férrea, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2025, quien determinó la necesidad de su ejecución prioritaria, teniendo en cuenta los trabajos que actualmente adelanta el Consorcio Ferreobelen C&E, así como lo establecido en el radicado 150-17760 Informe de visita en atención a radicado interno en Corpoboyacá No. 07210 de 14 de marzo de 2025, relacionado con vertimientos de aguas residuales domésticas a las cunetas del corredor férreo en el municipio de Paipa…. En virtud de lo anterior, se solicita la viabilidad para la **ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO** por la suma de **cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/cte. ($54,398,496.00),...**"*Adjuntando con la solicitud, el análisis de precios unitarios excavaciones mecánicas sin retiro y presupuesto para el tramo de la vía férrea. ***4)*** Que de igual forma, obra solicitud de la supervisión tendiente a prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicialmente pactado, aduciendo: "*solicita **PRORROGA POR DOS (2) MESES** al contrato en mención.... la presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que durante la ejecución se han presentado circunstancias externas, imprevisibles y ajenas al control del contratista, las cuales han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas, así: **Condiciones climáticas adversas:** las condiciones climáticas han representado un factor determinante de afectación, conforme se evidencia en el Comunicado Especial No. 34 del IDEAM, el cual se anexa como soporte técnico y advierte un comportamiento atípico de las precipitaciones durante los meses de diciembre a marzo, así como el inicio formal desde mediados de marzo de la primera temporada de lluvias, con proyección de extensión hasta el mes de junio, configurando un escenario climático más complejo del inicialmente previsto.. **Afectación directa a la ejecución de obra:** Las lluvias intensas y persistentes han generado limitaciones sustanciales para la ejecución de actividades críticas tales como excavaciones, rellenos e instalación de tuberías, debido a la saturación de suelos, pérdida de estabilidad del terreno y el consecuente incremento de riesgos para la seguridad del personal y la estabilidad de las obras en ejecución. Estas condiciones han ocasionado retrasos en el cronograma aprobado, afectando la secuencia constructiva y la productividad esperada en los diferentes frentes de trabajo....En virtud de lo anterior, se solicita la viabilidad para la **PRORROGA EN PLAZO** del contrato de referencia por un término de **DOS (2) MESES ADICIONALES**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el propósito de garantizar la correcta ejecución y terminación del objeto contractual".* **5)** Que dentro de los documentos allegados con las solicitudes referidas, se adjunta el acta de comité de obra de fecha 11 de mayo de 2026, en al cual se plasma la necesidad de recurrir a esta figuras, para obtener los fines de la contratación que es el bienestar colectivo. **6)** Que el contrato adicional consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) al objeto del negocio jurídico, que pese a no estar previstos en él, guardan una estrecha relación y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado. **7)** En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original. Es así que la *expresión "adicionar" cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal*

contratante[1]. **8)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines de la empresa y satisfacer el interés público, hace que la misma se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para su suscripción. **9)** Que el acuerdo 003 de 2008, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa en su artículo vigésimo cuarto autoriza las modificaciones, bien sea en prorrogas, adicionales en obra, en valor o en tiempo, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial acordado, atendiendo que no desvirtúa la esencia del contrato. **10)** Que para efectos de hacer efectiva la adición ya referida, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000134 de fecha 14 de mayo de 2026 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.398.496). **11)** Que, por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición al contrato de OBRA No **021-2026** suscrito entre la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P y la sociedad **GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS** con NIT No. 901.081.919-8, bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor establecido en la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. **021-2026** la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.398.496), para efectos de ejecutar la intervención del tramo correspondiente a la vía férrea, de conformidad con el análisis de precios unitarios que hace parte integral de la presente adición:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO ALCANTARILLADO SANITARIO VÍA FÉRREA				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (ALCANTARILLADO)	KM	0.66	$ 2,430,000.00	$ 1,603,800.00
				SUB TOTAL PRELIMINARES	$ 1,603,800.00
1.2	EXCAVACIONES				
1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	33.60	$ 42,400.00	$ 1,424,640.00
1.2.2	EXCAVACIONES MECÁNICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN	M3	791.42	$ 8,000.00	$ 6,331,336.00
				SUB TOTAL EXCAVACIONES	$ 7,755,976.00
1.3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC				
1.3.1	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	84.00	$ 13,300.00	$ 1,117,200.00
1.3.3	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	600.00	$ 30,100.00	$ 18,060,000.00
				SUB TOTAL TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO PVC	$ 19,177,200.00
1.4	RELLENOS				
1.4.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	5.27	$ 18,900.00	$ 99,603.00
1.4.2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	6.96	$ 19,000.00	$ 132,240.00
1.4.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	609.54	$ 9,000.00	$ 11,581,260.00
				SUB TOTAL RELLENOS	$ 11,813,103.00
1.5	POZOS DE INSPECCIÓN				
1.5.1	CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	6.00	$ 350,000.00	$ 2,100,000.00
1.5.2	CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	2.00	$ 405,000.00	$ 810,000.00
1.5.4	INSTALACIÓN ARO Y TAPA POZOS INSPECCIÓN EN HF	UND	8.00	$ 9,000.00	$ 70,136.00
				SUB TOTAL POZOS DE INSPECCIÓN	$ 2,980,136.00
1.6	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO				
1.6.1	INSTALACIÓN CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED PRINCIPAL)	UND	20.00	$ 100,000.00	$ 2,000,000.00
				SUB TOTAL SUMINISTRO CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO	$ 2,000,000.00
1.7	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO				
				SUB TOTAL ALCANTARILLADO VÍA FÉRREA	$ 45,332,079.00
			ADMINISTRACIÓN	12%	$ 5,439,850.00
			IMPREVISTOS	3%	$ 1,359,963.00
			UTILIDAD	5%	$ 2,266,604.00

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008 y ponencia de Enrique José Arboleda Perdomo

TOTAL ALCANTARILLADO VÍA FÉRREA	$ 54,398,496.00

CLAUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago al que se compromete la empresa se hará a cargo del rubro **2.3.2.02.02.008.10** denominado Convenio interadministrativo 029 de 2025 de 2025; Aunar esfuerzos construcción y ampliación redes de alcantarillado sanitario y pluvial en los sectores llano grande, toibita, pablo solano bonza y canal Cartagena en zonas rural y urbana de Paipa, según certificado de disponibilidad presupuestal número 20260000134 de fecha 14 de mayo de 2026.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato, establecido en la CLAUSULA CUARTA; por un término adicional de DOS MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Adición y Prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato continúan vigentes y con todos sus efectos legales.

En constancia y para todos los efectos legales se firma, por los que en ella intervinieron, en Paipa, a los DIECINUEVE (19) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026).

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ	**EDWAR FERNANDO FONSECA MELO** **R/L GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS**
Gerente General	*Contratista*

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Elaboró	Martha Camargo Molano / Profesional Gestión Contractual.	
Revisó	Luis Enrique Luna Vargas/ jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ / Gerente General	

No	Anexos	Folios
1	PA-GC-CTO-FO-19 Solicitud de adición del Contrato.	
2	Acta de comité de obra PA-GC-CTO-FO-20	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000	